



Rad. 680013110004-2019-00563-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término concedido en pasada providencia, accédase a designar a los apoderados de las partes, quienes de consuno presentarán la labor de partición encomendada, a quienes se concede el término de diez (10) días, para que alleguen el respectivo trabajo de partición, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; de no presentarlo en el término fijado serán reemplazados y sancionados con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme el artículo 510 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **075** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4°. De Familia